



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co -- Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 31 MAY 2021

PROCESO DIVISORIO RAD.11001310300320180014100

Advierte el Despacho que se incurrió en error al momento de remitirse comunicación a la Curadora *Ad Litem* conforme se ordenara en auto del 15 de octubre de 2020 -folio 170-, pues el telegrama se libró con destino a la otrora Curadora designada **Lina María Molina Díaz** -ver folio 171-, cuando en realidad debía enviarse a la Curadora *Ad Litem* **María Fernanda Pinilla González**, quien se designó por proveído del 6 de marzo de 2020 -folio 167-.

Lo anterior, aunado a que a la fecha la Curadora *Ad Litem* en cuestión no ha comparecido a tomar posesión del cargo, el Despacho dispone lo siguiente:

Único: Por Secretaría, líbrese comunicación expedita y eficaz con destino a la Curadora *Ad Litem* **María Fernanda Pinilla González**, en la dirección que se observa a folio 168, indicándosele que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la misma, se sirva comparecer a este Juzgado a notificarse del auto admisorio de la demanda y demás proveídos aquí emitidos, en favor del demandado **Diego Bernardo Tenorio Jiménez**. Infórmesele, además, que el cargo al que se le designó es de obligatoria aceptación y su renuencia la hará acreedora de las sanciones que para el efecto estipula el Código General del Proceso.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>39</u>, hoy 01 JUN 2021</p> <p>AMANDA RUTH SANNAS CELIS Secretaria</p> 
--